**CONDICIONES DE COTIZACIÓN**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDES L5 Y VESPUCIO NORTE METRO S.A”**

**CRONOGRAMA**

PUBLICACIÓN

06 de Septiembre de 2016

DESCARGA DE Anexo de Cotización

([www.metro.cl/\_admin/index.php](http://www.metro.cl/_admin/index.php))

CHARLA TECNICA

DIA: 12 de Septiembre 2016

HORARIO: 12:00 horas

Alameda 1414, Santiago. Edificio Corporativo Metro de Santiago

Consultar por Juan Pereira, gerencia abastecimiento…

RECEPCION DE CONSULTAS

DIA: 09 de Septiembre de 2016 al 13 de Septiembre de 2016

HORARIO: Hasta las 16 horas

Enviar a través de (www.metro.cl/\_admin/index.php)

RESPUESTAS DE CONSULTAS

DIA: 15 de Septiembre de 2016

Vía correo

RECEPCION DE OFERTAS

DIA: Hasta el 22 de Septiembre de 2016

HORARIO: 12 horas

(www.metro.cl/\_admin/index.php)

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

DIA: Hasta el 22 de Junio de 2016

HORARIO: 13 horas

(www.metro.cl/\_admin/index.php)

1. **ANTECEDENTES**

Sólo podrán participar en esta cotización, las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito particularmente para este proceso de Cotización en el portal de licitaciones de Metro S.A. ([www.metrosantiago.cl/licitaciones](http://www.metrosantiago.cl/licitaciones)) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en el presente Anexo de Cotización y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas por escrito emitidas por Metro S.A. a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. En caso de participación de consorcios, estos no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

Se deja constancia que es responsabilidad de los propios interesados obtener la confirmación de su inscripción para este proceso, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado, para lo cual deberán ingresar su RUT y Password en el Portal de Licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón “Activa”, que luego de ser presionado, entregará un mensaje indicando “Usted acaba de suscribirse a este proceso de Cotización”. Dicho mensaje indica que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la Cotización, el idioma oficial será el español.

# ARTÍCULO 2°: RESTRICCIÓN PARA FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo además Metro S.A. hacer efectivas las respectivas boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Tanto en el proceso de inscripción como en una eventual visita obligatoria, bastará la participación de una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo antes de la presentación de la respectiva oferta, aclarar mediante declaración de los respectivos representantes legales cuál de ellas presentará oferta, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un consorcio.

# ARTÍCULO 3°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en este Anexo, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

# ARTÍCULO 4°: VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

1. **PROCESO DE COTIZACIÓN**

# ARTÍCULO 5°: CONSULTAS Y RESPUESTAS; ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los participantes que se hayan inscrito en el proceso de cotización, podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido del Anexo de Cotización, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía y serán subidas al Portal de Metro, en la fecha indicada en dicho cronograma. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron.

Asimismo, Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la Cotización que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los participantes, al correo electrónico registrado al momento de su inscripción en el Portal Metro.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante del Anexo de Cotización. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas. Además, el proponente podrá revisar el consolidado de preguntas y respuestas, aclaraciones y/o modificaciones, subidas a la plataforma del Portal Metro.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

# ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deberán presentar tanto la oferta técnica como la oferta económica en original y una copia, (sin anillar).

Dichas Ofertas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, incorporando el respectivo respaldo en cada uno. En el exterior de cada sobre se indicará el nombre (razón social) y firma cruzada del proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la Cotización y nombre del destinatario de los mismos. En el interior se incorporarán todos los formularios proporcionados por Metro con la información requerida, debidamente firmados por el representante legal del proponente. En el caso que el formulario no aplique, señalar “No Aplica” y firmar por el representante legal.

En el Sobre “Oferta Técnica”: Adjuntar todos los formularios con excepción de la oferta económica, en original y copia ambas impresas, sin anillar, este último debe incluir toda la información del sobre técnico en pdf (en el caso del vaciado de EEFF debe venir en formato Excel).

En Sobre “Oferta Económica”: Ajuntar sólo el formulario de la oferta económica, en original y copia ambas impresas.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. No se podrán incluir en las ofertas, comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro y tampoco se admitirán modificaciones a la Oferta Económica o a los precios entregados por el proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en el Anexo de Cotización y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

**ARTÍCULO 7° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias del Anexo de Cotización, realizando entre otros y cuando proceda:

- Revisión de antecedentes generales.

- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.

- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

El proceso de calificación y evaluación será realizado en privado por una Comisión designada por Metro S.A., sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con el Anexo de Cotización y demás documentos de la misma o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación, a sola decisión de Metro.

No se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 8° APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

# ARTÍCULO 9°: ADJUDICACIÓN

Metro adjudicará la Cotización total o parcialmente a el o los Proponentes que hayan sido calificados en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes, los ítem establecidos en el formulario de oferta económica, desestimar, dejar sin efecto alguno de los ítem licitados y establecidos en la oferta económica y/o declarar desierta la Cotización, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

1. **ASPECTOS CONTRACTUALES**

# ARTÍCULO 10°: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE COMPRA

Los siguientes documentos serán parte integrante del contrato, prevaleciendo ellos, en caso de discrepancia, en el mismo orden en que se señalan a continuación:

* Orden de Compra.
* Aclaraciones y/o Modificaciones y Respuestas a Consultas emitidas por Metro S.A. durante el proceso de cotización.
* Condiciones de Cotización y Especificaciones Técnicas.
* Oferta del Proponente.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Proveedor. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

# ARTÍCULO 11°: MONEDA, REAJUSTE Y ANTICIPO

El precio del contrato se expresará en Pesos Chilenos (CLP), sin ningún tipo de reajustes ni anticipos.

# ARTÍCULO 12°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% del valor del monto de la Orden de Compra.

La garantía de fiel cumplimiento corresponderá a una Boleta de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Nº\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada, se deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Estas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la garantía de fiel cumplimiento vigente, considerando el monto total del contrato inicial más el monto correspondiente a la prórroga, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiendo su vigencia por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

En caso de aumentar el valor del contrato, el Contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o Subcontratista.

# ARTÍCULO 13°: PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse según lo indicado en las especificaciones técnicas del proceso, dentro de un plazo máximo de **2 meses**, a contar del día de adjudicación del servicio al proveedor. METRO S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos.

Metro S.A. se reserva el derecho a contratar con otras empresas, servicios similares a los referidos en este proceso.

Para la prestación del servicio, el Proveedor podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A., obligándose a realizarlo en condiciones de máxima seguridad y diligencia y respondiendo de todo daño o perjuicio que con motivo de su ejecución pueda causarse directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A.

El Proveedor y su personal desempeñarán sus labores sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A., por lo que no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre dicho personal y Metro S.A., siendo el Proveedor, respecto a dicho personal, el único responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales, coberturas en caso de accidentes u otras, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 30 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

# ARTÍCULO 14°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte de la Oren de Compra, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa y por escrito, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa y por escrito de Metro.

# ARTÍCULO 15°: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O’Higgins Nº 1414 primer piso, Santiago, en horario de 09:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "Acuse de recibo " emitido por Metro.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que una factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía vigente, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

**ARTÍCULO 16° MULTAS**

Metro S.A. inspeccionará periódicamente al contratista, en cuanto al debido y oportuno cumplimiento de los servicios contratados. Dichos controles darán origen, cuando proceda, a la APLICACIÓN DE MULTAS. El jefe de proyecto podrá asistir a las obras a con el fin de verificar el correcto desarrollo de los trabajos, sin necesariamente informar previamente al Contratista

El Administrador o Inspector de Contrato, procederá a evaluar semana a semana el comportamiento del contratista y su grado de cumplimiento a las exigencias del mismo, de acuerdo a la programación de trabajos por colas de maniobras.

Las multas que se podrán aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Causal** | **Tipo de Multa** |
| Incumplimiento de normas de seguridad y procedimientos de Metro en el desarrollo de trabajos. | UF 3 por evento |
| Atrasos a causa del Contratista en la ejecución de trabajos | UF 5 por evento |

En caso de ocurrido un evento, se transformará la UF a pesos chilenos, según la UF del día de ocurrido el incumplimiento.

1. Incumplimiento en normas de seguridad y procedimientos: El Administrador de Contrato designado por Metro, velará por el correcto cumplimiento de las normas de seguridad y procedimientos requeridos y establecidos por Metro, asimismo, por el uso de los elementos de protección personal solicitados al proveedor para el desarrollo de su trabajo bajo medidas de seguridad. En caso de incurrir en dichas faltas, la primera vez se dará un aviso al proveedor. De manifestarse nuevamente la falta se aplicará la multa asociada por evento ocurrido.
2. Atrasos a causa del contratista: Para el caso de que se generen atrasos en la ejecución de trabajos a causa del Contratista según lo planificado y programado de la semana, éste tendrá un plazo de 2 días hábiles para entregar una solución, considerándose por parte de Metro, la disponibilidad de realización de trabajos cuando estos sean reasignados. Dicha multa, igualmente será por evento ocurrido, y se cobrará solo en caso de que el proveedor no entregue un plan de mitigación para cumplir con los plazos previamente asignados.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Las multas a aplicar no podrán exceder el 10% del valor de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 17° MODALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencia en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del contrato controlará la correcta ejecución de los servicios y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas, incluyendo la facultad de suspender aquellos servicios que se efectúen en horarios no convenientes y que no estén previstos en el presente Anexo de Cotización. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Proveedor avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro.

Para efectos de ingreso y salida a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo para el traslado de materiales y componentes, el Proveedor deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anormalidades detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

**ARTÍCULO 18° RECURSOS PARA EL SERVICIO**

El equipo profesional designado por el Proveedor para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su Oferta Técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Proveedor deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Proveedor deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para el traslado de los equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Proveedor no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A.. No obstante, si por motivos de servicios relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado previa autorización por escrito de Metro S.A.

**ARTÍCULO 19° SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA**

El Proveedor deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados y, deberá poseer la competencia técnica idónea, acreditando conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta Cotización. Este Administrador General cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro.

Si las instalaciones a intervenir de Metro S.A. se trataren de áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A..

El personal del Proveedor no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán los servicios, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista, la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios

# ARTÍCULO 20°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Proveedor, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.

2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.

3) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.

4) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.

5) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en el Anexo de Cotización o en las Especificaciones Técnicas.

6) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N°20.393.

7) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.

8) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación previa y por escrito de Metro.

9) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.

10) Si por errores en los servicios prestados por el Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.

11) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.

12) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.

13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato o por las restantes causales de término anticipado por multas, definidas en los documentos de la Cotización.

14) Por disolución, término de giro o liquidación de la empresa Contratista.

15) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.

16) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en el Anexo de Cotización, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Contratista a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento.

Si transcurrido el plazo otorgado el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

# ARTÍCULO 21°: CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Proveedor no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a METRO para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por METRO, el Proveedor se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato.

**ARTÍCULO 22° RESPONSABILIDAD PENAL**

El Proveedor deberá velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la ley N°20.393, por parte de sus dueños, ejecutivos principales, representantes, administradores y trabajadores.

# ARTÍCULO 23° DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

El Contratista declarará si los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la suscripción del contrato y, en cuánto la misma se verifique.

# ARTÍCULO 24° DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

En caso que el contrato suscrito con el Contratista sea por un monto inferior a UF 5.000, cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se someterá a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia y, en caso que el valor del contrato suscrito sea superior a UF 5.000, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo; en este caso las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, esto es arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, quedando el árbitro especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

ANEXO 1. FORMULARIOS

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 1 |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE  Indicar Razón Social del Proponente :  RUT :  Constituido Legalmente en :  Indicar tipo de sociedad : |
| DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE  Calle :  Comuna :  Ciudad :  País :  Página Web : |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE  Nombre :  Teléfono :  Fax :  Correo Electrónico :  CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN  Nombre :  Teléfono :  Correo Electrónico: |
| Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal  del Proponente del Proponente  Santiago,……………………………… de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 2 |
| BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: |
| ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO  Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original”  Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta “Copia”  Identificación del Beneficiario: Metro S.A. o Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT: 61.219.000-3  La boleta en garantía se adjunta al sobre de Oferta Técnica. |
| Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal  del Proponente del Proponente  Santiago,……………………………… de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 3.1 |
| DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE : |
| El Representante Oficial del Proponente, Sr. ,  en nombre y representación del Proponente ,  declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente cotización y en particular:  Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.  Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.  Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.  Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes anexo de cotización, presenta oferta. |
| Nombre del Representante Oficial Firma del Representante Oficial  del Proponente del Proponente  Santiago,………………….………….. de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 3.2. |
| DECLARACIÓN DE VÍNCULOS |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE : |
| El Representante Oficial del Proponente, Sr. ,  en nombre y representación del Proponente ,  Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa…(Indicar nombre de la empresa proponente)……., …… (\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.  Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.  \* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo. |
| Nombre del Representante Oficial Firma del Representante Oficial  del Proponente del Proponente  Santiago,………………….………….. de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 4 |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE: |
| El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza:   * Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante. * Breve descripción los servicios prestados. * Duración de los contratos. (Fechas) * Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios. * Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Empresa | Breve descripción del Servicio | Fecha y duración del Servicio | Nombre Contacto y Nº Teléfono | Valor Total en $ del Servicio (\*) | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |
| (\*): Montos referenciales  Nombre del Representante Oficial Firma del Representante Oficial  del Proponente del Proponente  Santiago,………………….………….. de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 5 |
| ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE |
| El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los servicios:   1. Curriculum Vitae del administrador y los trabajadores que se designarán al servicio, señalando su experiencia en el área. 2. Organigrama funcional de la empresa que contemple la organización desde el encargado del contrato hasta la parte operativa 3. Listado del personal que trabajará en el servicio (en caso de subcontratación, dejar explicitado). 4. Registro (SNS) del Profesional de Prevención de Riesgos a cargo de los trabajos. 5. Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, según corresponda. 6. Certificado de la empresa de adhesión a una mutualidad. 7. Registro o certificado del personal que acredite haber tomado el Curso de Orientación en Prevención de Riesgos (OPR), impartido por su mutualidad.   Metro S.A. se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los servicios que se contratan, como asimismo verificar la información entregada. |
| Nombre del Representante Oficial Firma del Representante Oficial  del Proponente del Proponente  Santiago,………………….………….. de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 6 |
| METODOLOGIA DE LA PROPUESTA |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE: |
| El PROPONENTE adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique:   1. **Procedimiento de trabajo** que contempla para el desarrollo de los servicios, especificando el modo en que llevará a cabo su labor. 2. Explicitar aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como estructura de turno, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, dentro del marco de las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas. 3. Deberá entregar un **cronograma** con los plazos de la ejecución de trabajos para la totalidad del proyecto, para ambas colas de maniobra 4. Listado de materiales y equipos a utilizar para el correcto desarrollo del servicio. |
| Nombre del Representante Oficial Firma del Representante Oficial  del Proponente del Proponente  Santiago,………………….………….. de 2016 |

|  |
| --- |
| FORMULARIO Nº 7 |
| OFERTA TECNICA |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” |
| PROPONENTE: |
| En el presente formulario el proponente deberá indicar claramente en que consiste su propuesta técnica para el servicio solicitado. Deberá adjuntar :   1. Materiales, insumos y equipos a utilizar para el desarrollo del servicio.  |  |  | | --- | --- | | **Ítem** | **Descripción** | | **Equipos fluorescentes 1x28W** |  | | **Cordón eléctrico** |  | | **Tubería eléctrica** |  | | **Módulos de enchufe hembra/macho** |  | | **otros** |  |  1. Especificar Garantía de los servicios y equipos. |
| Nombre del Representante Oficial Firma del Representante Oficial  del Proponente del Proponente  Santiago,………………….………….. de 2016 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FORMULARIO Nº 8 | | | | | |
| RESUMEN OFERTA ECONOMICA | | | | | |
| LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLAS DE MANIOBRAS VICENTE VALDÉS L5 Y VESPUCIO NORTE” | | | | | |
| PROPONENTE: | | | | | |
| **COLA DE MANIOBRAS VESPUCIO NORTE** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANTIDAD** | **P.UNITARIO (CLP) (\*)** | **MONTO TOTAL (CLP) (\*)** |
| 1 | **EQUIPOS** |  |  |  |  |
| 1,1 | Suministro de equipos fluorescentes 1x28W T5 estanco, Vespucio Norte | Unid | 123 |  |  |
| **SUBTOTAL** | |  |  |  |  |
| 2 | **CANALIZACION (MATERIALES)** |  |  |  |  |
| 2,1 | Suministro cordón eléctrico VF H05 3X1,5 [mm] | mts | 200 |  |  |
| 2,2 | Suministro Tubería EMT ½” | mts | 70 |  |  |
| 2,3 | Suministro cajas eléctricas de paso EMT | Unid | 100 |  |  |
| 2,4 | Suministro coplas (uniones) | Unid | 70 |  |  |
| 2,5 | Suministro de enchufes hembra 10A | Unid | 123 |  |  |
| 2,6 | Suministro de enchufes macho 10A | Unid | 123 |  |  |
|  | **SUBTOTAL** |  |  |  |  |
| 3 | **INSTALACION** |  |  |  |  |
| 3,1 | Instalación de equipos y canalizaciones Vespucio Norte | gl | 1 |  |  |
|  | **SUBTOTAL** |  |  |  |  |
|  | **SUBTOTAL (1+2+3)** | | | |  |
|  | GASTOS GENERALES | | | |  |
|  | UTILIDADES | | | |  |
|  | **TOTAL NETO** | | | |  |
|  | **IMPUESTO IVA (19%)** | | | |  |
|  | **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | |  |
|  | | | | | |
| **VICENTE VALDES** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANTIDAD** | **P.UNITARIO (CLP) (\*)** | **MONTO TOTAL (CLP) (\*)** |
| 1 | **EQUIPOS** |  |  |  |  |
| 1,1 | Suministro de equipos fluorescentes 1x28W T5 estanco, Vicente Valdés | Unid | 75 |  |  |
| **SUBTOTAL** | |  |  |  |  |
| 2 | **CANALIZACION (MATERIALES)** |  |  |  |  |
| 2,1 | Suministro cordón eléctrico VF H05 3X1,5 [mm] | mts | 200 |  |  |
| 2,2 | Suministro Tubería EMT ½” | mts | 30 |  |  |
| 2,3 | Suministro cajas eléctricas de paso EMT | Unid | 100 |  |  |
| 2,4 | Suministro coplas (uniones) | Unid | 30 |  |  |
| 2,5 | Suministro de enchufes hembra 10A | Unid | 75 |  |  |
| 2,6 | Suministro de enchufes macho 10A | Unid | 75 |  |  |
|  | **SUBTOTAL** |  |  |  |  |
| 3 | **INSTALACION** |  |  |  |  |
| 3,1 | Instalación de equipos y canalizaciones Vicente Valdés | gl | 1 |  |  |
|  | **SUBTOTAL** |  |  |  |  |
|  | **SUBTOTAL (1+2+3)** | | | |  |
|  | GASTOS GENERALES | | | |  |
|  | UTILIDADES | | | |  |
|  | **TOTAL NETO** | | | |  |
|  | **IMPUESTO IVA (19%)** | | | |  |
|  | **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | |  |